

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº16/2024**

**APRUEBA REGLAMENTO “PROGRAMA EXTRAORDINARIO FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE”**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

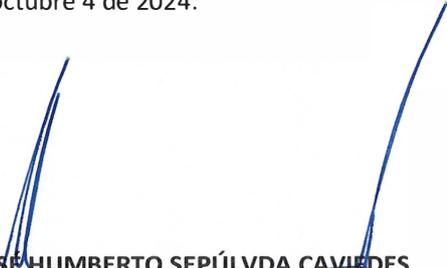
- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados ha requerido de la aprobación del Reglamento del *“Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”*, con el propósito de apoyar preferentemente las necesidades de transporte de estudiantes que residan en zonas con dificultades de acceso y frecuencia al sistema de transporte público.
- 3° Que, debido a lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 6 del Reglamento General vigente, aprobado por la Resolución de Rectoría N°01/2024, es procedente la aprobación de la presente resolución *“Programa extraordinario y focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”*.

**RESUELVO:**

Apruébese el Reglamento para la implementación del *“Programa Extraordinario Focalizado para Estudiantes con Dificultades de Acceso al Sistema de Transporte”*, cuyo texto se adjunta a continuación de esta resolución.

**Comuníquese, publíquese y regístrese.**

Santiago, octubre 4 de 2024.

  
**JOSE HUMBERTO SEPÚLVDA CAVIEDES**  
**SECRETARIO GENERAL**

**KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

ERC/ASL

## REGLAMENTO

### “PROGRAMA EXTRAORDINARIO FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE” DEL INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y pago para el “Programa extraordinario y focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”.

#### **i) Definición del Programa:**

Este programa consiste en la entrega de ayuda económica para afrontar necesidades urgentes de apoyo al transporte, diseñado para su exclusiva implementación en el 2° semestre de 2024 y preferentemente para los Estudiantes con situación de vulnerabilidad que viven a una distancia considerable del lugar de estudio y con dificultades de acceso al sistema de transporte.

El proceso de postulación se realizará desde el 7 al 11 de octubre de 2024.

Las postulaciones realizadas se revisarán desde el 14 al 18 de octubre de 2024. Es necesario señalar que el haber realizado la postulación no garantiza el acceso al Programa y/o la obtención finalmente de las subvenciones de apoyo al transporte.

El Beneficio será asignado de acuerdo con el siguiente monto y fecha de pago:

<b>Cuotas</b>	<b>Fecha de pago</b>	<b>Monto</b>
Cuota nuevos cupos 2° semestre	Viernes 25 de octubre	\$100.000

Los estudiantes podrán postular al beneficio en esta única convocatoria para el 2° semestre del año académico en curso y estará vigente y disponible en la medida de que las asignaciones realizadas no sobrepasen los cupos y presupuesto definido.

#### **ii) Requisitos para postular:**

- 1) Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC al momento de recibir la asignación del beneficio.
- 2) Contar con carga académica inscrita en el semestre en curso con un mínimo de tres días de clases presenciales durante la semana.
- 3) Residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 35 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades de acceso al sistema de transporte público.

- 4) Para el caso de estudiantes con clases presenciales en Centros Tecnológicos, el estudiante deberá contar con carga académica inscrita en el semestre en curso con un mínimo de tres días de clases por semana en aquella unidad académica.
- 5) Acreditar residencia habitual presentando la cartola del Registro Social de Hogares con una vigencia de al menos 6 meses.
- 6) Tener una calificación socioeconómica menor o igual al 70%, según cartola del Registro Social de Hogares con una vigencia de al menos 6 meses.
- 7) No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia académica.
- 8) Tener activa cuenta Rut del Banco Estado para recibir vía depósito y/o transferencia el correspondiente pago del beneficio.

### iii) Proceso de postulación:

- 1) El proceso de postulación se realizará del 7 al 11 de octubre de 2024.
- 2) Para iniciar el proceso de postulación, el estudiante deberá dirigirse al sitio web <https://experienciavivo.duoc.cl/login>, o al Portal "Vivo Duoc", y hacer clic en a la solicitud en línea "Programa de Transporte".
- 3) Una vez ingresada su solicitud, el estudiante deberá asistir a una entrevista personal con el Subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede, u otro Directivo subrogante designado formalmente por el director de la Sede y/o Campus respectivamente.  
Esta instancia se generará con el propósito de conocer con mayor detalle a la situación particular del estudiante, validar los antecedentes de respaldo, orientar y derivar hacia otras unidades de apoyo de la Institución en caso de ser necesario.
- 4) El directivo correspondiente evaluará la documentación de respaldo y la entrevista propiamente tal. Procederá a informarlo en la plataforma institucional disponible para el registro de casos.
- 5) Los casos que cumplen a cabalidad con los requisitos, y al mismo tiempo no se encuentre impedidos de postular por motivos de una exclusión definidas en el punto "v)" de este Reglamento, serán aprobados para su pago por el Subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede. Por su parte, las Direcciones de Desarrollo Estudiantil y Titulados y de Finanzas y Financiamiento Estudiantil, corroborarán el cumplimiento de los requisitos generales para luego emitir finalmente el pago.

**Nota 1:** Los casos excepcionales podrán ser revisados por el Director de Finanzas y Financiamiento Estudiantil y el Desarrollo Estudiantil y Titulados, a solicitud formal del director de Sede y/o Campus respectivo.

**Nota 2:** Es necesario señalar al estudiante que al postular no se garantiza la obtención del beneficio.

#### iv) Pago del Beneficio:

- 1) El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios, en un plazo máximo de 20 días hábiles, una vez cerrado el proceso de postulación.
- 2) Los pagos al beneficio se realizarán según lo establecido en este Reglamento y una vez cerrado el proceso de postulación.
- 3) En caso de que el número de postulantes elegibles al Programa superen los recursos asignados en el presupuesto de éste, se priorizará el pago de los aportes complementarios por orden cronológico de postulación al momento de revisar a la solicitud en línea.

#### v) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a:

- 1) Aquellos estudiantes que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC (Beca funcionario según Convenio Colectivo de Duoc UC vigente).
- 2) Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación, suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral "i" y "ii" precedente.
- 3) Aquellos estudiantes que según el artículo 86, letra "c" del Reglamento Académico vigente, hayan sido Inhabilitados temporal o permanente por la sede y/o campus para postular a becas, fondos u otros beneficios de la Institución.
- 4) Aquellos estudiantes beneficiados con el Programa de Transporte para el proceso establecido en la Resolución de Rectoría N°5/2024 y que no hayan completado el formulario de postulación para la renovación el Programa durante el 2° semestre de 2024.
- 5) Aquellos estudiantes beneficiados con el Programa de Transporte para el proceso establecido en la Resolución de Rectoría N°5/2024 y que ya han renovado el Beneficio para el 2° Semestre de 2024.

#### vi) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que al Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.

#### VIGENCIA:

El presente Reglamento regirá desde el 7 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2024.